



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 10660-I-231

LA PLATA, 5 de diciembre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

7824

ARTICULO 1º.- Incorpórase como apartado segundo del artículo 1º de la Ordenanza nº 7823 el siguiente texto:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la reducción de los honorarios regulados en el juicio de apremio a favor de los letrados de la Municipalidad, fijando los mismos en el porcentaje por las regulaciones de la Cámara de Apelaciones para ambas instancias sobre el monto resultante de la nueva liquidación que se practique. Esta reducción estará condicionada a que la EMPRESA HIPICA ARGENTINA S.A. tome a su cargo el pago de los aportes previsionales y/o cargas fiscales que resulten exigibles sobre las regulaciones judiciales, de forma tal que los letrados de la Comuna se hagan cargo exclusivamente de los aportes que legalmente les corresponda sobre las sumas efectivamente percibidas".

ARTICULO 2º.- De forma.

mbc

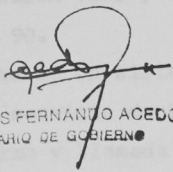
DR. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

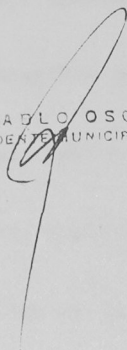
Municipalidad de La Plata
INTENDENTE

LA PLATA, 6 de diciembre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


DR. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

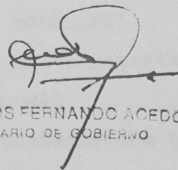



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 6 de diciembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL OCHO-
CIENTOS VEINTISIETE (7.827).-----




DR. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

